



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1

### CIRCULAR NÚMERO 17 (19 de marzo de 2026)

**De:** Rectoría

**Para:** Directivos, docentes y profesionales de apoyo

**Asunto:** Procedimiento para la información acudientes en casos remitidos a programas de atención y protección

Con el propósito de fortalecer el acompañamiento integral a los estudiantes y garantizar la participación oportuna del primer respondiente, se recuerda a los docentes que los casos remitidos a los programas Entorno Escolar Protector (PEEP), Unidad de Atención Integral (UAI) y Medellín Te Quiere Saludable (MTQS) deben ser informados a los acudientes, asegurando su comprensión y acompañamiento en el proceso. Así mismo, se reitera la importancia de continuar enviando los reportes y correos a los profesionales responsables, con copia a Rectoría y Coordinación, a fin de garantizar la trazabilidad y el debido seguimiento de cada caso.

Se exceptúan de esta orientación los casos en que se presuma vulneración de derechos de niños, niñas o adolescentes. En estas situaciones, se deberá informar a la profesional del entorno escolar protector o al equipo directivo, quienes serán los responsables de activar la ruta correspondiente. Cuando el presunto agresor sea el acudiente, no se le informará directamente, sino a otra persona del núcleo familiar identificada como garante de derechos dentro de la red de apoyo, diferente al presunto agresor. El equipo directivo liderará la articulación con las entidades competentes ICBF, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda, para garantizar la adecuada activación de la ruta de protección.

Asimismo, se enfatiza la importancia de mantener un diálogo proactivo, respetuoso y empático con los acudientes, evitando confrontaciones que puedan obstaculizar el proceso de orientación. En los casos en que se presenten dificultades de comunicación o resistencia por parte de los acudientes, el docente deberá remitir oportunamente la situación al equipo directivo, con el fin de definir estrategias de sensibilización y acompañamiento adecuadas. Cuando no sea posible lograr la concertación con los acudientes, se analizará la activación de ruta siempre que exista presunta vulneración de derechos de los menores de edad. Así mismo, los estudiantes que presenten posibles barreras para el aprendizaje quedarán sin la implementación del PIAR ni la correspondiente flexibilización en los procesos de evaluación y promoción, en caso de negativa de los acudientes.

De igual manera, se evaluará la inclusión de estas atenciones como componente obligatorio dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el propósito de fortalecer las acciones orientadas a garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Agradecemos la responsabilidad y compromiso con el bienestar y la protección integral de nuestros estudiantes.



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS

Aprobado por resolución número 16263 del 27 de noviembre de 2002 para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria de educación formal. Aprobado por resolución 0716 del 22 de noviembre de 2004 para el nivel de media académica. Aprobado por resolución número 201850050021 del 16 de julio de 2018 licencia de reconocimiento jornada diurna y única. Aprobado por resolución 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y modificado por la resolución 202350058972 del 28 de julio de 2023 nivel media técnica Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín

**DANE: 105001002780 NÚCLEO: 924 NIT: 811034828-1**

Cualquier inquietud al correo: [rectoria@iesanfranciscodeasis.edu.co](mailto:rectoria@iesanfranciscodeasis.edu.co)

Visite nuestra web institucional: <https://www.iesanfranciscodeasis.edu.co/>

Cordial saludo

Efraín Darío Ochoa Londoño  
Rector